

NUEVA NORMATIVA DE PENAS SUSTITUTIVAS LEY 18216

EXPOSITOR: Juan Fernando Opazo
Lagos.

Mail jopazo@pjud.cl

Mesa de Trabajo de Monitoreo Telemático del Ministerio de Justicia

Tiene por objeto coordinar la puesta en marcha del Sistema de Monitoreo Telemático, y en términos finales de toda la implementación de la ley 20.603, que modifica la ley 18.216 (Desde oct. 2011).

Subcomisión MINJU-GENCHI-PJUD, tiene por objeto proponer soluciones concretas de coordinación para el trabajo interinstitucional. (Desde dic 2011)

PROBLEMAS DETECTADOS POR LA SUBMESA PODER JUDICIAL-GENCHI

El trabajo interinstitucional que se comenzó a realizar para determinar los problemas que enfrentará, desde nuestra perspectiva, el PJ con la entrada en vigencia de la ley 20603, llevo a concluir que estos van mucho más allá del sólo MT, el que en términos generales sólo contempla complejidades por las posibles interpretaciones de la ley. Surgen, por el contrario otros problemas.

1.- COMPLEJIDADES DE INTERPRETACION DE LA LEY.

Cuestión Jurisdiccional.

PROBLEMAS DETECTADOS POR LA SUBMESA PODER JUDICIAL-GENCHI

2.- SALA ESPECIAL O JUEZ DE DEDICACION PREFERENTE.

Artículo 39 Ley 20603.- En aquellos tribunales de garantía integrados por más de tres jueces, el Comité de Jueces, a propuesta del Juez Presidente, deberá considerar, en el procedimiento objetivo y general de distribución de causas, la designación preferente de jueces especializados para el conocimiento de las materias previstas en esta ley.

No establece un modelo único, por lo que el diseño queda entregado al Comité de Jueces, al cumplir con el art. 17 del COT.

PROBLEMAS DETECTADOS POR LA SUBMESA PODER JUDICIAL-GENCHI

3.- PLAZOS BREVES DE REMISION DE DOCUMENTOS, PLAZOS BREVES DE TRAMITACION, Y AUMENTO DE CARGAS DE TRABAJO, YA SEA POR LA VIA DEL AUMENTO DE COMUNICACIONES QUE CONLLEVA EL MODELO, YA SEA POR EL AUMENTO DE AUDIENCIAS Y COMPLEJIDADES DE ESTAS.

Remisión y recepción de sentencias en 48 horas (el imputado debe presentarse en cinco días a cumplir), además de plazos cortos para la emisión de los informes de factibilidad y presentenciales y planes de intervención cuando los requiera el Tribunal, y además del aumento considerable de las posibilidades de solicitudes y audiencias que deben agendarse en plazos breves en ejecución de pena (tales aprobación plan intervención, audiencias de control, de quebrantamiento, de modificación, de revisión, de aplicación de pena mixta, etc.).

PROBLEMAS DETECTADOS POR LA SUBMESA PODER JUDICIAL-GENCHI

- Los **sistema de comunicación y remisión de documentos** existentes entre el Poder Judicial y GENCHI (oficios por correo o por estafeta), como asimismo la falta de información compartida (cada vez que se quiere saber algún dato debe oficiarse o llamar por teléfono) y el aumento de las cargas de trabajo, hacen imposible que en la realidad existente se cumplan los plazos requeridos, en especial remision sentencias.
- Que, revisada la posibilidad de efectuar remisión informática de las sentencias, GENCHI requería que tengan **firma electrónica**, lo que a la época no existía.
- Se requiere también el diseño de algún sistema que permita el manejo masivo de las solicitudes y requerimientos.

PROBLEMAS DETECTADOS POR LA SUBMESA PODER JUDICIAL-GENCHI

- Se tuvo en vista que la **principal falencia que ha tenido la implementación de los sistemas de monitoreo telemáticos**, y aquellos que en varios casos han llevado a su fracaso, son los deficientes **sistemas de comunicaciones**, por lo que se hace relevante trabajar en establecer un sistema ágil, expedito y eficiente de comunicaciones, en nuestro caso con GENCHI, lo que, además, y considerando las modernizaciones de sistema que las comunicaciones requieren, permiten o facilitan enfrentar todas las otras dificultades

Revisada la forma de enfrentar las dificultades que impone la nueva normativa, se estableció necesidad de establecer sistema que abarque el 100% de comunicaciones con GENCHI.

CAMBIO DE PARADIGMA

- El ejecutivo y el legislativo, con la intervención de la academia, lograron el convencimiento de que el combate a la delincuencia, y en especial a la reincidencia delictiva, no puede darse sólo aumentando los castigos.
- Penas privativas generan altos costos sin retorno social y delincuencia no disminuye.
- En forma preponderante debe darse la intervención en el sujeto sancionado para colaborar en generar un vuelco en su vida

CAMBIO DE PARADIGMA

El nuevo sistema de penas sustitutivas a las penas privativas o restrictivas de libertad que establece la Ley 20603, constituye un **cambio de paradigma** revolucionario en materia de determinación y ejecución de penas para adultos infractores de ley penal, pues nos hace transitar derechamente a establecer como fin de la pena la prevención especial positiva, estableciendo como fin primero de la condena el colaborar en la reinserción social del imputado, trabajando aquellas áreas en que necesite apoyo en todos aquellos casos que pueden ser incluidos en el catalogo de penas alternativas

CAMBIO DE PARADIGMA

Este objetivo de la modificación legislativa queda patente desde el mensaje con que se presenta el proyecto de ley, que indica que **“en el marco del acuerdo político legislativo en materia de seguridad pública, se han aunado las fuerzas de todos los sectores políticos en torno a la necesidad de reformar la ley sobre medidas alternativas a las penas privativas, de manera tal que ella logre cumplir los anhelos de reinserción y alternativa a la prisión; pero, simultáneamente, constituir una herramienta real y eficiente para dar respuesta al fenómeno criminal”**”

Este cambio de paradigma en ejecución penal queda patente en varios aspectos del sistema

- El Tribunal debe considerar para determinar pena, los de **factores de riesgo** para el condenado, sus **potencialidades y posibilidades** de reinserción en libertad y los **aspectos relevantes** que permitirían lograr su **cambio de conducta**.
- Con la introducción del sistema de planes de intervención aprobados judicialmente, que adecuarán la sanción impuesta por la comisión de un delito, al perfil del condenado y a los factores de riesgo criminógenos del individuo

-El **delegado** debe supervisar al condenado, brindarle la intervención psicosocial que precise, además de motivar, controlar, evaluar los avances y, eventualmente proponer sustitución de pena.

-Trabajo del Delegado es esencial en las penas en libertad. Su actividad derivara en si la condena tendrá o no contenido.

-La **normativa en materia de quebrantamiento y la posibilidad real de aminorar la** intervención cuando el plan aplicado produce sus frutos por la vía de la sustitución de pena o la pena mixta

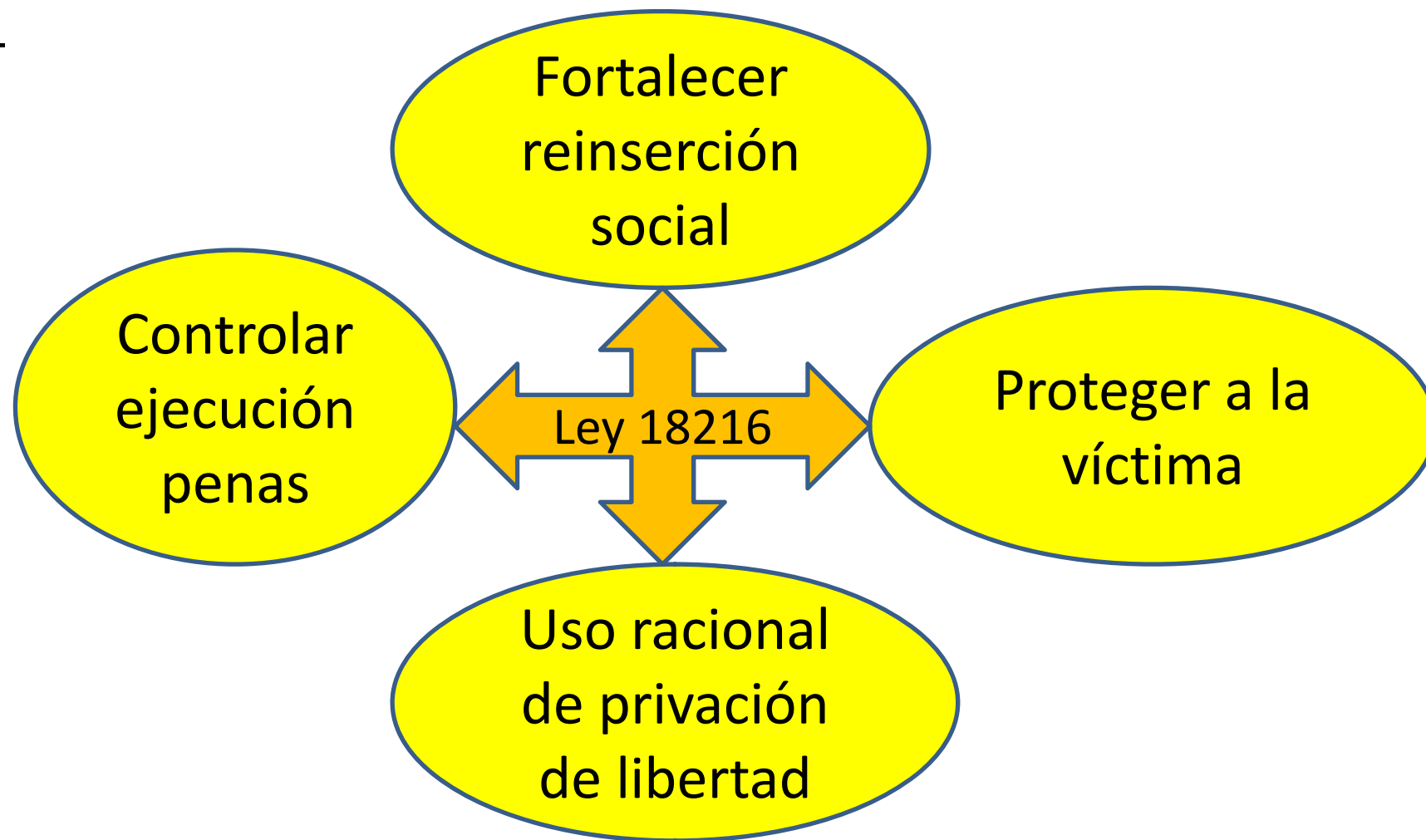
- En la nueva **pena de prestación de servicios en beneficio de la comunidad**, eficaz herramienta para que condenado se involucre en actividades que puedan incentivar a adopción de conductas pro sociales, asignando a la pena una dimensión más allá de su tradicional carácter retributivo o punitivo, para incorporar parcialmente un **objetivo restaurativo**, ya que busca involucrar directa y significativamente a las partes interesadas en el delito, esto es, el ofensor y la comunidad, permitiendo compensar el mal ocasionado a la sociedad, que es la receptora de los servicios.

-Las audiencias en etapa de ejecución de **pena tendrá como objetivo generar espacios para estimular el cambio de conducta del condenado**, en un ámbito de respeto y de colaboración entre el condenado, el delegado, el juez, y el resto de los intervinientes que asistieren, a fin de motivar alianza en la ejecución de la pena, fomentando la adherencia al plan de intervención, reforzando los logros alcanzados y promoviendo su inserción en un estilo de vida pro social.

-Debe el **Juez dar consistencia y credibilidad a las penas.**

-Modelo similar a TTD.

OBJETIVOS OFICIALES DE LA LEY



COMO SE ENFRENTARA ESTOS PROBLEMAS DE LA LEY?

- **Capacitación:** Proyecto de coaching para Jueces en áreas distintas del derecho. La interpretación de norma no puede establecerse en forma uniforme, pero si deben darse herramientas. Elementos de dirección de trabajo interdisciplinario, habilidades de dirección de audiencias con fines más amplios que sólo aplicar la norma, conocimientos de sistemas de intervención (RNR), etc.

- **Implementación de los Jueces de dedicación preferente.** Dificultades para aplicar un modelo único por las distintas realidad. Implementación de la Unidades de Cumplimiento. (DDI estudia posibles diseños). Han comenzado planes pilotos que buscan asentar un modelo de gestión adecuado. Modelo de Juez de dedicación preferente en RPA hoy.

NUEVO MODELO COMUNICACIONES PODER JUDICIAL - GENCHI

- Nuevo modelo de trabajo se compone de tres partes:

- Implementación nuevo módulo de sentencias, con FEA y sistema de transmisión automática. Terminado diseño en el PJ, terminada a fase de testing en forma exitosa, actualmente en capacitación para comenzar con planes pilotos el 1° de agosto. En GENCHI, terminado y probado sistema de recepción de sentencias, en desarrollo nuevo sistema informático de Administración de la sentencias y en general del cumplimiento de pena.

- Implementación de nuevo sistema de interconexión, solicitudes estandarizadas remitidas en forma automática por vía informática y creación de módulos de tramitación masiva. Diseñado técnicamente, revisado por mesa de trabajo conformada por diversos estamentos, en etapa de implementación.

- Implementación de un nuevo sistema de comunicaciones a través de correos validados por protocolo, para el resto de las comunicaciones. Esto en plan piloto con excelentes resultados, Esta en fase de redacción de protocolos con inclusión de figura de Coordinador Judicial o de comunicaciones de GENCHI. En planes pilotos y diseño de protocolo.

COMO ENFRENTAR LOS PROBLEMAS MONITOREO TELEMATICO?

- **Capacitación:** Entregar herramientas para ayudar a resolver, no dar formas de resolver.
- Posibles problemas, determinar cuando aplicar MT (RP, en todos los casos o cuando, LVI, cuando?. Cuando disminuir o cuando quebrantar; Efectos de incumplimiento del MT. Cuando detener? Competencia. Vigencia. Temas jurisdiccionales; Juez decide.
- **Comunicaciones e interconexion.** Solicitud informe factibilidad, comunicación MT, comunicación Quebrantamiento, comunicación retiro.
- **Cuestiones técnicas:** GENCHI. Protocolo cuestiones administrativas (sin afectar función jurisdiccional, por ej, como poner a disposición a detenido).
- **Forma de presentación a la opinión pública:** Discurso o información debe estar sustentado en los fines y posibilidades de la Ley.

- **GRACIAS**